

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía del Departamento de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de La Matanza.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Nacional de La Matanza, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2016.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede San Justo y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía del Departamento de Derecho y Ciencia Política se creó en el año 2003 en el ámbito de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM).

La oferta académica del Departamento incluye también la carrera de grado de Licenciatura en Ciencia Política.

En la visita se informó que la institución dicta en su Escuela de Posgrado las siguientes carreras de posgrado vinculadas a la disciplina: Especialización en Derecho Administrativo (acreditada por Resolución CONEAU N° 1138/15), Maestría en Derecho Administrativo (acreditada por Resolución CONEAU N° 78/13) y Doctorado en Ciencias Jurídicas (con dictamen para hacer lugar, como consta en el Acta CONEAU N° 354 de 2012).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2017 fue de 4763 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 4338. En la visita se informó que durante 2018 la carrera contó con 4242 alumnos. Se formula un requerimiento para completar esta información en el Instructivo CONEAU Global.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Matanza, la normativa de aprobación del plan de estudios y otras normativas de la carrera que son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el Estatuto de la

Universidad, el Reglamento de Consejo de Investigación (Resolución Rectoral N° 607/16), la Resolución CS N° 14/15 que establece Lineamientos Generales para el establecimiento, desarrollo y gestión de programas de investigación en la UNLaM y otras normativas institucionales. Además, en su sesión del 8 de marzo de 2012, el Consejo Departamental redefinió las líneas de investigación prioritarias: Democracia e instituciones políticas; Gobierno y políticas públicas específicas; Participación, representación y ciudadanía; Derechos humanos y nuevos derechos; Resolución alternativa de conflictos y controversias; Integración regional; Estudios sobre las disciplinas del Departamento y Temas abiertos vinculados a las cátedras de las disciplinas del Departamento. El financiamiento de los proyectos se canaliza a través del Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores y el Programa de Investigación Científica, Desarrollo y Transferencia de Tecnologías e Innovaciones.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 24 proyectos de investigación vigentes, 18 de los cuales están vinculados con temáticas de la carrera: 1. Gobierno Abierto y Gobierno Digital en la gestión pública local: experiencias y desarrollos en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires; 2. Empleados públicos sin estabilidad: ¿Precarización, desviación de poder o fraude laboral?; 3. Las Neurociencias y su receptividad en el Proceso Penal, en el Derecho Penal Juvenil y en la Ejecución de la pena. Encuadre ético de sus incidencias; 4. Estado y derecho en el pensamiento político de Foucault; 5. Reivindicación de derechos territoriales en el marco de organización y luchas políticas. Procesos de (des)comunalización y de territorialización del Pueblo-Nación Diaguita en Tucumán y sus bases en Buenos Aires; 6. Nuevas estrategias para la enseñanza del Derecho Político; 7. Aspectos jurídico-ambientales y socioeconómicos en la minería; 8. La Cláusula del progreso en el siglo XXI; 9. ¿Existen derechos vulnerados cuando se lleva adelante la interrupción de un embarazo?; 10. Tratamiento de los créditos laborales en el concurso preventivo y la quiebra; 11. Juicio por Jurados en la Provincia de Buenos Aires: Análisis y posibles mejoras de la Ley en torno a las salidas alternativas al debate -Juicio abreviado- y las mayorías requeridas en la votación de los jurados para alcanzar un veredicto válido y 12. Obligación jurídica y respuestas a la crisis política en los orígenes del pensamiento filosófico moderno; 13. Urbanismo y territorio. Nuevo derecho real: conjuntos inmobiliarios. Conflictos con el derecho ambiental y agrario. Su armonización. Derecho comparado; 14. Estrategias de metodología cualitativa aplicadas al Derecho; 15. Estudio y análisis sistemático de la condición de Sujeto de Derecho de los Animales no Humanos; 16. Políticas indígenas e indigenistas: identidades y alteridades en disputa; Perspectivas sobre la crisis de soberanía estatal y 18. La empresa unipersonal y plural

frente al nuevo Código Civil y Comercial.

En estos proyectos de investigación participan 82 docentes (21% del cuerpo académico) y 16 alumnos de la carrera.

De los docentes que participan en estas actividades, 22 tienen una carga horaria total menor a 10 horas, 41 una carga horaria de entre 10 y 19 horas, 14 una carga horaria de entre 20 y 29 horas y 5 una carga horaria igual o superior a las 30 horas semanales. Se observa además que 19 docentes no informan la carga horaria específica para el desarrollo de estas actividades. Además, se observa que todos los docentes con una carga horaria inferior a 10 horas que participan en actividades de investigación (1 docente con 2 horas, 6 docentes con 4 horas, 6 docentes con 5 horas, 6 docentes con 6 horas y 3 docentes con 8 horas) participan también en el dictado de dos asignaturas cada uno. Se considera que la carga horaria mencionada resulta insuficiente para llevar a cabo adecuadamente las actividades de investigación. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

En relación con la formación de posgrado, 11 docentes poseen título de Doctor, 8 de Magíster y 17 de Especialista.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 2 publicaciones con arbitraje, 1 publicación sin arbitraje, 4 libros, 5 capítulos de libro y 15 presentaciones a congresos. No obstante, en la visita se informó una producción de resultados mayor a la informada en el Instructivo CONEAU Global. Se formula un requerimiento.

La participación de alumnos en investigación se promueve mediante el Concurso de Becas de Investigación Científica. En ese marco, la Resolución Rectoral N° 604/17 otorgó becas de investigación a 19 alumnos de la unidad académica para el año 2018.

La política de extensión y vinculación está establecida en el Estatuto de la UNLaM. Además, la Resolución CS N° 15/17 define cuatro programas de acción denominados: Cultura para la integración, Universidad y desarrollo territorial, Formación y campo laboral y Universidad saludable. En la visita se informó que la instancia responsable de ejecutar estas políticas en la unidad académica es la Secretaría Administrativa y de Extensión Universitaria, que además es la encargada de la gestión administrativa. No obstante, no se anexó la normativa que define las funciones de esta secretaría ni las políticas específicas de la unidad académica para el desarrollo de las actividades de extensión. Se formula un requerimiento.

Cabe señalar que en su informe de evaluación externa, la CONEAU recomendó a la Universidad fortalecer la sistematización e institucionalización de las actividades de extensión, creando las condiciones internas necesarias para desarrollar este proceso y

propender a la paulatina descentralización de las actividades de extensión, generando los espacios de administración y gestión necesarios para garantizar su adecuado desarrollo. Con respecto a la carrera de Abogacía, en la visita se observó que la doble función cumplida por la Secretaría Administrativa y de Extensión Universitaria de la unidad académica puede dificultar que se garantice el desarrollo adecuado de las actividades de extensión. Por lo tanto, se formula una recomendación.

La carrera presenta 51 fichas de actividades de vinculación con el medio, entre las que se cuentan jornadas, cursos, olimpiadas y ferias educativas. Ninguna de las actividades presentadas corresponde a un proyecto de extensión vinculado con la disciplina, sostenido en el tiempo y con impacto en la comunidad en que se inserta la carrera. En tal sentido, es necesario que en el marco de la carrera se desarrollen actividades de extensión formalizadas de tal manera que garanticen la existencia de un receptor externo a la Institución, que sean evaluadas y que cuenten con la participación de alumnos y de docentes de la carrera con carga horaria suficientes para llevarlas a cabo. En la visita se informó acerca del llamado a proyectos de vinculación UNLaM 2019, en el que se presentaron 6 proyectos de la unidad académica, uno de los cuales fue seleccionado: Formación en gestión y administración pública local para organizaciones sociales. Este proyecto no se encuentra presentado en el Instructivo CONEAU Global. Por todo lo expuesto, se formula un requerimiento.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías y prácticas con organismos gubernamentales y universidades tales como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial y Sapienza Universidad de Roma. En la visita se verificó la realización de una audiencia de juicio por jurado en instalaciones de la institución, instancia aprovechada como actividad extracurricular por alumnos de la carrera.

Con respecto a la movilidad estudiantil, la institución informa un convenio con la Universidad de Guadalajara que se encuentra vencido. Se formula un requerimiento.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en los aspectos pedagógicos a través del Programa de Desarrollo Profesional Docente (Resolución CS N° 42/09) de la Dirección de Pedagogía Universitaria. Se ofrece un ciclo de formación docente inicial y talleres y charlas en temáticas tales como tutorías y sistemas de registro. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento participaron entre 2 y 11 docentes de la carrera, según la actividad. No obstante, no se informan actividades de actualización

y perfeccionamiento que presenten una vinculación directa con la formación específica de la disciplina. Se formula un requerimiento.

Por otra parte, los docentes de la carrera cuentan con becas para realizar posgrados en la institución.

La institución define su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el Estatuto de la UNLaM y en el Manual de Organización de la UNLaM (Resolución CS N° 288/15).

La estructura de gobierno y conducción del Departamento está integrada por un Decano, un Vicedecano, la Secretaría Académica, la Secretaría de Investigación y la Secretaría Administrativa y de Extensión Universitaria. El Consejo Departamental es la máxima autoridad y está integrado por el Decano, el Vicedecano, los Coordinadores de carreras, 2 profesores ordinarios, 1 auxiliar docente, 1 estudiante y 1 graduado.

La carrera, por su parte, es conducida por una Coordinadora, cuyas funciones son: supervisar las actividades docentes de la carrera; asesorar a docentes y estudiantes sobre incumbencias, metodologías de estudio y cuestiones académicas de la carrera y controlar el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y reglamentarias por parte de docentes y alumnos. La responsable de la gestión académica de la carrera tiene título de Abogada, de Especialista en Derecho Administrativo y en Derecho Empresario, de Mediadora y de Magíster en Derecho y Magistratura Judicial. Se considera que posee antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. En su ficha docente se informa una carga horaria de 40 horas o superior para el desarrollo de sus actividades de gestión, lo cual resulta incompatible con las responsabilidades no académicas declaradas en la misma ficha. Cabe señalar que en la visita se informó una carga horaria de 25 horas semanales. Se formula un requerimiento.

La instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios, integrada por cuatro docentes del Departamento, designados por Disposición CD N° 3/18. Según consta en las actas de reuniones, se ha reunido aproximadamente 3 veces por mes durante 2018 con el propósito de analizar y evaluar programas analíticos, contenidos mínimos, cargas horarias y correlatividades, proponer modificaciones, redactar informes y organizar la implementación del plan de estudios 2018. Se considera que el desempeño de esta Comisión resulta adecuado.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 10 agentes. Este personal posee calificación adecuada y recibe capacitación, consistente principalmente en cursos orientados a temas tales como seguridad e higiene, normas de calidad de procesos y sistemas de gestión.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. El Plan de Desarrollo del Departamento de Derecho y Ciencia Política (Disposición CD N° 6/18) propone objetivos de corto y mediano plazo relativos a la calidad de los procedimientos administrativos, el acervo bibliográfico, las actividades de investigación y de vinculación con el medio (líneas, participación, capacitación, valoración), la señalética, el uso de tecnologías de la información y la comunicación, la vinculación con otras instituciones, concursos docentes, prácticas profesionales, seguimiento de graduados, capacitación del personal y política editorial.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2004, aprobado por Resolución CS N° 83/03 y modificado por las resoluciones CS N° 89/06, N° 40/07 y N° 39/08, que comenzó a dictarse en el año 2004. El Plan 2018 fue aprobado por Resolución CS N° 207/18 y comenzó a dictarse en el año 2019. Entre las mejoras introducidas por este plan, se encuentra una ampliación del perfil del egresado, un diseño curricular basado en el desarrollo de competencias profesionales, un incremento cuantitativo y cualitativo de las actividades de formación práctica profesional y la ampliación de los contenidos de economía y sociología.

Ambos planes tienen una carga horaria total de 3072 horas y se desarrollan en 5 años. Se estructuran en 34 asignaturas obligatorias disciplinares, 4 niveles de idiomas y 2 de computación y presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	832	782
Formación disciplinar	1560	1984	1560
Formación práctica profesional	260	256	260
Distribución libre entre las áreas	390	0	470

Carga horaria mínima total	2600	3072	3072
----------------------------	------	------	------

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2004 no cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para el área de formación práctica profesional y que no informa las horas de distribución libre entre las áreas. Se observa que el Plan 2018 subsana los déficits de carga horaria por área de formación del Plan 2004. No obstante, en ambos planes se cargaron como parte de la formación general e interdisciplinaria horas correspondientes a contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial: 256 horas de las asignaturas Inglés I, II, III y IV y 128 horas de las asignaturas Computación I y II. Se formula un requerimiento.

Tanto el Plan 2004 como el Plan 2018 incluyen todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. Si bien los programas analíticos del Plan 2004 no detallan la carga horaria total, se observa que los programas analíticos del Plan 2018 subsanan el déficit. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	0
Clínicas jurídicas	---	0	256
Práctica profesional supervisada	---	128	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	128	106
Carga horaria mínima total	260	256	362

Cabe señalar que para el Plan 2018 la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa

carga horaria entre las posibles concreciones. La inconsistencia se debe a que 102 horas pertenecientes a las asignaturas Derecho Civil y Comercial III y V, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Derecho Empresario I y II, Derecho Internacional Privado, Derecho Procesal II, Finanzas y Derecho Tributario, Seminario de Derecho de los Consumidores y Seminario de Resolución Adecuada de Controversias fueron consignadas en el punto 3.1.1 de las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global como horas de distribución libre, mientras que en el cuadro 3.1.2 fueron consignadas como horas destinadas al dictado de contenidos mínimos de formación práctica profesional. Además, se observa que los programas analíticos de Derecho Empresario I y II, Derecho Civil y Comercial V y Finanzas y Derecho Tributario no contienen indicadores de las actividades prácticas ni de sus productos, tampoco se describe su modalidad, los ámbitos donde se desarrolla, la metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación. En tal sentido, se debe considerar la distinción entre las actividades prácticas de carácter no profesional, que constituyen una herramienta didáctica para transmitir o fortalecer los contenidos teóricos, de las prácticas propiamente profesionales, que conllevan a una formación de habilidad profesional. Por todo lo expuesto, se formula un requerimiento.

Además, se observa que en la ficha de la actividad curricular Seminario de Resolución Adecuada de Controversias del Plan 2018 se registran 14 horas de formación práctica profesional (2 horas correspondientes a contenidos mínimos y 12 a horas de distribución libre), pero en total sólo 12 horas prácticas que forman parte de las asignaturas, lo que resulta una inconsistencia. También, en el programa analítico de la asignatura se indican 28 horas de formación práctica profesional. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

A su vez, en la portada del programa analítico de la asignatura Derecho Administrativo II del Plan 2018 se consignan 8 horas de formación práctica profesional que no se encuentran descriptas en el mismo ni fueron cargadas en el Instructivo CONEAU Global. Se formula un requerimiento.

Con respecto al Plan 2004, se observa que en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria de la asignatura Práctica Profesional I fue consignada como horas prácticas que forman parte de las asignaturas y que la carga horaria de la asignatura Práctica Profesional II fue consignada como práctica profesional supervisada. No obstante, se observa que la naturaleza de las actividades descriptas en el programa se corresponde con una clínica jurídica. Se formula un requerimiento.

No obstante estos errores de carga, es posible observar que el Plan 2004 no

cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial y que el Plan 2018 subsana el déficit de intensidad de la formación práctica del Plan 2004.

En ambos planes de estudio las actividades de formación práctica profesional se desarrollan en un trayecto formativo específico compuesto por las asignaturas Práctica Profesional I y II, ambas de quinto año y con una carga de 128 horas cada una. La evaluación consiste en dos exámenes parciales y en trabajos prácticos de redacción de escritos, cédulas, presentaciones electrónicas y técnicas de simulación (role play). Además, en el Plan 2018, las asignaturas Seminario de Resolución Adecuada de Controversias y Seminario de Derecho de los Consumidores, ambas de cuarto año, desarrollan 2 horas cada una de actividades de formación práctica profesional en la modalidad clínica jurídica. Cabe destacar la existencia de un aula de prácticas de simulación de juicio, cuyo funcionamiento se constató en la visita. Entre todas estas actividades totalizan 260 horas, cumpliendo con lo establecido en la Resolución Ministerial.

A su vez, en la visita se informó que se prevé implementar actividades de formación práctica profesional supervisada en convenio con instituciones, en el marco de las asignaturas Práctica Profesional I y II del Plan 2018. Sin embargo, los programas analíticos de estas asignaturas no detallan cómo se implementaría esta modalidad de práctica. Además, si bien la Disposición CD N° 6/18 aprueba el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, no se presenta dicho reglamento y sí, en cambio, el documento “Reglamento de Práctica Profesional”, pero no se aclara si este documento es el reglamento aprobado por la disposición mencionada. Con respecto a las instituciones en que se realizaría esta modalidad de formación práctica, si bien existe un convenio para la realización de prácticas estudiantiles en la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, del que han participado a la fecha 832 alumnos, éstas constituyen pasantías no curriculares. Por lo tanto, se deben informar las previsiones de los convenios específicos a celebrar que garanticen el acceso de los estudiantes a los ámbitos externos donde se realizarán las actividades prácticas. Por todo lo expuesto, se formula un requerimiento.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción

de cada asignatura se encuentran reglamentados en el Régimen Académico Integrado (Resolución CS N° 054/11) y en los programas de las asignaturas y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos son conducidos por la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios, responsable de la implementación del Plan 2018 y de la revisión anual de todos los programas analíticos.

La carrera tiene un plan de transición (Resolución CS N° 208/18) que establece la caducidad del Plan 2004 el 31 de marzo de 2021, los sistemas de equivalencia y los mecanismos para que los alumnos del Plan 2004 que así lo deseen puedan acceder a las mejoras del Plan 2018. El plan de transición se considera adecuado.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por Reglamento para la Designación Docente (Resolución CS N° 49/01), el Reglamento de la Carrera de Docente Investigador de la UNLaM (Resolución CS N° 9/18) y la Resolución CS N° 32/06, que establece las condiciones básicas para la promoción de docentes interinos. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente. Los mecanismos de evaluación periódica incluyen encuestas de alumnos, que pudieron verificarse en la visita, y la evaluación que el titular realiza de los integrantes de su cátedra.

La carrera cuenta con 383 docentes que cubren 383 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	11	12	3	2	0	28
Profesor Asociado	7	15	1	2	0	25
Profesor Adjunto	34	67	7	4	1	113
Jefe de Trabajos Prácticos	84	48	8	0	0	140
Ayudantes graduados	63	13	1	0	0	77
Total	199	155	20	8	1	383

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman la carga horaria):

Título académico máximo	Carga horaria semanal
-------------------------	-----------------------

	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	108	85	8	2	1	204
Especialista	56	42	3	3	0	104
Magíster	22	11	6	0	0	39
Doctor	13	17	3	3	0	36
Total	199	155	20	8	1	383

Del cuadro precedente se desprende que el 52% de los docentes cuenta con carga horaria menor a 9 horas, el 40% con una carga horaria de 10 a 19 horas, el 5% con una carga horaria de 20 a 29 horas y el 3% con una carga horaria mayor a 30 horas. El número de docentes es suficiente para el desarrollo de las actividades académicas programadas.

Sin embargo, la carga horaria se considera insuficiente para un adecuado desarrollo de las actividades de investigación y extensión.

Se observa que, en su ficha de vinculación, 46 docentes consignan título de doctor, magíster o especialista, pero cuentan con titulaciones de menor grado académico. También se observa que un docente consignó que cuenta con título de especialista, pero informa un título de mayor grado académico. Lo expuesto impide completar la evaluación de la formación de posgrado del cuerpo docente. Se formula un requerimiento.

Por otra parte, hay 1 docente que pertenece a la carrera de investigador del CONICET (en la categoría de Investigador Independiente) y 35 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (3 en categoría II, 12 en categoría III, 7 en categoría IV y 13 en categoría V).

Como se mencionó anteriormente, no se informan docentes participando en actividades de extensión y no todos los docentes que participan en actividades de investigación tienen una carga horaria suficiente para llevarlas a cabo. Lo expuesto es objeto de requerimientos.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Régimen Académico Integrado (Resolución CS N° 054/11) y en el Régimen de Ingreso a los Estudios de Grado de la UNLaM (Resolución CS N° 50/15). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la aprobación de un Curso de Ingreso conformado por tres asignaturas: Historia Argentina, Filosofía y Seminario de Interpretación y Producción de Textos. Los mecanismos son explícitos y

conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	914	772	sin datos
Alumnos	4321	4338	sin datos
Egresados	212	224	sin datos

Si bien en la visita se informó que en 2018 la carrera tuvo 603 ingresantes, 4242 alumnos y 244 egresados, estos datos no fueron presentados en el Instructivo CONEAU Global. Se formula un requerimiento.

A partir de la información presentada sobre cursantes por cohorte, la tasa de abandono promedio entre el primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 17%.

El Programa de Tutorías de Orientación al Estudiante del Departamento de Derecho y Ciencia Política, que forma parte del Sistema Integrado de Tutorías de la UNLaM (Resolución CS N° 78/10), es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes y de implementar mecanismos de apoyo. Las tutorías del Programa se diferencian según el grado de avance de los estudiantes destinatarios (tutoría de orientación general, tutoría de carrera y tutoría de egreso) y cuentan con las siguientes modalidades de intervención: orientación general, seguimiento académico, talleres de estudio en las asignaturas, tutoría de becas UNLaM, tutoría virtual a través de una plataforma propia, tutoría de estudiantes con discapacidad y orientación laboral. Además, existe un programa de Voluntariado de Adaptación de Materiales de Estudio para alumnos no videntes. En la visita se informó que participan del Programa de Tutorías de Orientación al Estudiante, 10 docentes del Departamento de Derecho y Ciencia Política y 2 docentes integrantes de la Dirección de Pedagogía de la institución. También, se informó acerca del funcionamiento de un “Club del fallo” dirigido por docentes de la carrera y que los estudiantes aprovechan para afianzar los contenidos estudiados en las asignaturas.

Además, la Universidad desarrolla un Programa de Becas (reglamentado por Resolución CS N° 84/05) que tiene como finalidad facilitar el acceso y/o prosecución de los estudios universitarios a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen rendimiento académico y regularidad en sus estudios. Además, se otorgan becas de comedor, de apuntes y para la realización de actividades deportivas. La carrera tiene 565 alumnos becados actualmente.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

Con respecto a las tasas de graduación, se observa que, hasta el momento, las cohortes 2007 a 2011 alcanzaron un promedio de 20% de graduación. Se formula una recomendación para fortalecer los mecanismos tendientes a elevar la tasa de graduación de los estudiantes de la carrera.

Como se mencionó previamente, no se ha podido constatar que la institución tenga convenios con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil. Si bien se informa un convenio con la Universidad de Guadalajara, se encuentra vencido.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera a través de la Dirección de Graduados y el Programa de Seguimiento de Graduados UNLaM (Resolución Rectoral N° 431/18), que incluye la implementación de encuestas. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de ciclos de formación docente universitaria y talleres de temáticas tales como oratoria y presentaciones y notificaciones electrónicas, organizados por el Departamento y la Dirección de Graduados de la Universidad.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en un inmueble ubicado en la localidad de San Justo que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. El inmueble cuenta con 169 aulas con capacidad para 60 estudiantes, 11 aulas con capacidad para 70 estudiantes, 6 aulas para 55 estudiantes, 3 aulas para 110 estudiantes, un aula magna con capacidad para 100 personas, dos auditorios para capacidad para 70 y 180 personas, un box para tutorías, una biblioteca con un auditorio y 4 salas de lectura y oficinas para profesores, órganos de gobierno y reuniones. En la visita se constató que las aulas utilizadas por la carrera son 21. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución es el Área de Seguridad e Higiene de la UNLaM. Asimismo, presenta un

certificado de cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo firmado por el responsable del área.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el mismo inmueble y brinda servicios de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas y los sábados y domingos de 9:00 a 18:00 horas. El personal afectado asciende a 21 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen: préstamos, referencia y capacitaciones a usuarios. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, Errepar, IRAM, IDES, Todo es Historia, TIFLO, JSTOR y SAIJ. Además, se encuentra incluida en las redes de bibliotecas RUNCOB, REDIAB, JuriRed, VITRUBIO, BiblioFaun y Renics, en cooperación con otras instituciones de educación superior.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Garantizar que todos los docentes que participan en investigación cuenten con carga horaria suficiente para el desarrollo de estas actividades.

Requerimiento 2: Presentar la normativa que establece las funciones de la Secretaría Administrativa y de Extensión Universitaria, así como cualquier otra reglamentación que establezca las políticas de extensión de la unidad académica. Además, presentar la normativa que formaliza la convocatoria a proyectos de extensión 2019.

Requerimiento 3: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera y que cuenten con la participación de alumnos y de docentes con carga horaria suficiente para llevarlas a cabo.

Requerimiento 4: Promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Requerimiento 5: Desarrollar actividades de formación y perfeccionamiento docente que presenten una vinculación directa con la formación específica de la disciplina.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Consignar en el Instructivo CONEAU Global las horas de las asignaturas Inglés I, II, III y IV y Computación I y II, de ambos planes, en el ítem “otros

contenidos”;

- Consignar adecuadamente, tanto en el programa analítico como en el Instructivo CONEAU Global, las horas de formación práctica profesional de la asignatura Seminario de Resolución Adecuada de Controversias del Plan 2018;

- Consignar correctamente en el Instructivo CONEAU Global la modalidad de formación práctica profesional que se desarrolla en las asignaturas Práctica Profesional I y II del Plan 2004;

- Describir adecuadamente las actividades de formación práctica profesional en los programas analíticos del Plan 2018 que correspondan y consignar correctamente en las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global la carga horaria de las asignaturas destinada al dictado de contenidos mínimos de formación práctica profesional y al dictado de horas de distribución libre;

- Aclarar si se realizan actividades de formación práctica profesional en la asignatura Derecho Administrativo II del Plan 2018 y corregir el programa analítico y la carga en el Instructivo CONEAU Global según corresponda.

Requerimiento 7: En relación con la formación práctica profesional supervisada:

- Presentar su reglamento aprobado;

- Detallar en los programas analíticos de las asignaturas Práctica Profesional I y II del Plan 2018 la modalidad, evaluación y supervisión con que se llevarían adelante las actividades de formación práctica supervisada en convenio con instituciones;

- Informar la previsión de los convenios a celebrar para implementar actividades de formación práctica profesional supervisada.

Requerimiento 8: En el Instructivo CONEAU Global:

- Informar la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera durante 2018;

- Informar la cantidad de alumnos de la unidad académica durante 2018;

- Informar la carga horaria específicas para el desarrollo de actividades de investigación de todos los docentes participantes;

- Completar la información referida a la producción de resultados de los proyectos de investigación;

- Completar la ficha del proyecto de extensión aprobado en la convocatoria 2019;

- Corregir la información relativa a la carga horaria de la coordinadora de la carrera en su ficha docente;

- Informar correctamente la formación de posgrado del cuerpo académico en las fichas docentes.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Propender a la descentralización de las actividades de extensión, generando los espacios de administración y gestión necesarios para garantizar su adecuado desarrollo en la unidad académica.
2. Fortalecer los mecanismos de apoyo académico a fin de elevar las tasas de graduación de la carrera.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía del Departamento de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de La Matanza.

Requerimiento 1: Garantizar que todos los docentes que participan en investigación cuenten con carga horaria suficiente para el desarrollo de estas actividades.

Descripción de la respuesta de la institución:

Sobre los docentes investigadores señalados con bajas carga horaria, la institución informa que durante el año 2019 se aumentaron en 10 horas la carga horaria de 3 investigadores. Además, la institución aclara que 8 docentes de los señalados con baja carga horaria, ya no realizan las funciones en investigación debido a la finalización de las actividades. Se presenta la Nota Rectoral N° 118/20, la cual autoriza a incrementar la carga horaria a otros 8 docentes investigadores a partir de mayo de 2020: se incrementarán 10 horas a 2 docentes y 5 horas a otros 6 investigadores. La Nota establece la nómina de los docentes y los incrementos de carga horaria correspondientes.

Evaluación: Se observa que actualmente no hay docentes investigadores con carga horaria total menor a 10 horas. A partir del incremento de carga horaria producido durante 2019 y las previstas en 2020, se considera que los docentes que participan en investigación cuentan con carga horaria suficiente para el desarrollo de estas funciones. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 2: Presentar la normativa que establece las funciones de la Secretaría Administrativa y de Extensión Universitaria, así como cualquier otra reglamentación que establezca las políticas de extensión de la unidad académica. Además, presentar la normativa que formaliza la convocatoria a proyectos de extensión 2019.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución CS N° 161/08, que incorpora la función de extensión universitaria como tarea de las Secretarías Administrativas de cada Departamento, que pasaron a denominarse Secretarías Administrativas y de Extensión Universitaria. También, se adjunta el Manual de Organización 2018 de la UNLaM que establece las funciones y la organización de la Secretaría Administrativa y de Extensión Departamental. Además, se presenta la Disposición Consejo Departamental (CD) N° 04/19 que aprueba el Programa de Creación de Proyectos de Extensión Universitaria del Departamento de Derecho y Ciencia Política, el cual establece los lineamientos generales para la presentación de proyectos de extensión y define los siguientes ejes prioritarios: acceso a la justicia, alfabetización jurídica, formación política y ciudadana, historia e identidad local y regional y promoción de derechos.

Evaluación: Se considera que la documentación presentada permite dar por subsanado el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 3: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera y que cuenten con la participación de alumnos y de docentes con carga horaria suficiente para llevarlas a cabo.

Descripción de la respuesta de la institución:

La carrera presenta las fichas de 3 nuevos proyectos de extensión: 1) “La alfabetización jurídica, económica y administrativa como elemento de prevención de conflictos de consumo en San Justo”, cuya contraparte es el Centro Comercial de San Justo; 2) “La alfabetización jurídica en abordaje de resolución de conflictos en el ámbito de las relaciones comerciales y laborales”, que tiene por finalidad el abordaje en la resolución de conflictos con enfoque en dos ámbitos diferentes, comercial y laboral y 3) “Perspectiva de género y adolescencia”, que tiene por finalidad ofrecer oportunidades a los jóvenes para reconocer sus derechos y responsabilidades. Los primeros dos proyectos mencionados tienen fecha de inicio en abril de 2020 y el tercero en marzo de 2020 y todos finalizan en diciembre de 2020. En estas actividades participarán 2 docentes de la carrera que tienen una carga horaria total de 20 y 40 horas semanales y de 5 y 10 horas específicas, respectivamente, para llevar a cabo esta función. Además, en cada uno de los proyectos participarán 4 alumnos de la carrera.

A su vez, la institución informa que en septiembre de 2019 se aumentó la carga horaria 2 docentes participantes en proyectos de extensión y se incorporó una nueva docente con carga horaria para extensión. Se presenta la Nota Rectoral N° 118/20, que autoriza a incrementar la carga horaria de otros 3 docentes (10 horas para un docente y 5

horas para 2 docentes) a partir de mayo de 2020, con la finalidad de contar con un plantel permanente de docentes extensionistas.

Evaluación: Se considera que los proyectos previstos son pertinentes y están relacionados con los ejes prioritarios establecidos por el Departamento, con lo cual tendrán un impacto en la comunidad en la que se encuentra inserta la carrera. Además, cuentan con la participación de alumnos y de docentes con una carga horaria considerada suficiente. También, se valora positivamente el incremento de carga horaria a docentes extensionistas y su incorporación en nuevos proyectos. En conclusión, a partir de las acciones previstas se subsanará el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 4: Promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución:

La carrera presenta dos Cartas de Intención (con fecha de marzo de 2020) para la celebración de futuros convenios de asistencia y colaboración recíproca: uno con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y el otro con la Facultad de Derecho de la Universidad de Flores. El objetivo de los convenios será impulsar acciones conjuntas y coordinadas entre ambas unidades académicas en pos de promover el intercambio y la movilidad de estudiantes a fin de mejorar las funciones de enseñanza, investigación y extensión.

Evaluación: Se considera que a partir de la firma de los convenios previstos, se subsanará el déficit señalado en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso. Además, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 5: Desarrollar actividades de formación y perfeccionamiento docente que presenten una vinculación directa con la formación específica de la disciplina.

Descripción de la respuesta de la institución:

La carrera informa las actividades de formación y perfeccionamiento docente realizadas durante los años 2018 y 2019. Durante 2019 se llevaron a cabo 7 actividades vinculadas con la disciplina, las cuales contaron una participación promedio de 7 docentes de la carrera por actividad. Las actividades fueron las siguientes: Maratón UNLAM 2019: implementación del “Laboratorio de Información Jurídica a la Comunidad”; jornada académica “Restitución internacional de menores”; “Proyecto de reforma a la Ley de Defensa del Consumidor: influencia en materia de responsabilidad”;

“Derechos Humanos: aspectos teóricos-prácticos a la luz de su evolución”; 15ª Olimpiada de Oratoria “30 años en camino: historia, presente y futuro”; “Primer juicio civil y comercial oral en el ámbito universitario” y “Segundas jornadas sobre Neurociencias y Derecho Penal”.

Asimismo, para el período 2020/2021 se ha previsto llevar adelante seminarios, talleres-debate, conferencias, mesas redondas, jornadas, encuentros y congresos sobre las siguientes temáticas transversales: género, ética, argumentación jurídica, oratoria, aplicación de recursos informáticos y transferencia de resultados de investigación. El calendario académico de capacitación está previsto que se desarrolle en el campus universitario, según la siguiente modalidad y distribución mensual: 1) seminarios de actualización jurídica, en mayo, septiembre y noviembre; 2) talleres sobre materias transversales, en abril, agosto y octubre; 3) conferencias, jornadas y congresos, a lo largo de cada ciclo lectivo sin contar para ello con fechas especiales.

Evaluación: A partir de la información aportada se observa que la institución cuenta con actividades de formación y perfeccionamiento docente en el área disciplinar específica, por lo tanto el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Consignar en el Instructivo CONEAU Global las horas de las asignaturas Inglés I, II, III y IV y Computación I y II, de ambos planes, en el ítem “otros contenidos”;
- Consignar adecuadamente, tanto en el programa analítico como en el Instructivo CONEAU Global, las horas de formación práctica profesional de la asignatura Seminario de Resolución Adecuada de Controversias del Plan 2018;
- Consignar correctamente en el Instructivo CONEAU Global la modalidad de formación práctica profesional que se desarrolla en las asignaturas Práctica Profesional I y II del Plan 2004;
- Describir adecuadamente las actividades de formación práctica profesional en los programas analíticos del Plan 2018 que correspondan y consignar correctamente en las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global la carga horaria de las asignaturas destinada al dictado de contenidos mínimos de formación práctica profesional y al dictado de horas de distribución libre;
- Aclarar si se realizan actividades de formación práctica profesional en la asignatura Derecho Administrativo II del Plan 2018 y corregir el programa analítico y la carga en el Instructivo CONEAU Global según corresponda.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se consignaron las horas de las asignaturas Inglés I, II, III y IV y Computación I y II en el ítem “otros contenidos”, descontándose del área de formación general e interdisciplinaria, tanto para el Plan 2004 como para el Plan 2018.

Por su parte, se corrigió la carga horaria de formación práctica profesional en el programa analítico de la asignatura Seminario de Resolución Adecuada de Controversias del Plan 2018 y en el Instructivo CONEAU Global. La asignatura posee una carga horaria total de 64 horas, de las cuales 14 horas corresponden a contenidos básicos de formación práctica profesional y las 50 horas restantes corresponden a contenidos básicos de formación disciplinar.

También, se corrigió en el Instructivo CONEAU Global la modalidad de formación práctica correspondiente a las asignaturas Práctica Profesional I y II del Plan 2004, consignándolas como horas prácticas correspondientes a la modalidad de clínica jurídica.

La carrera consignó las actividades de formación práctica profesional en los programas analíticos del Plan 2018 que corresponden y corrigió la distribución de estas cargas horarias en el Instructivo CONEAU Global.

Además, se corrigió el programa analítico de la asignatura Derecho Administrativo II del Plan 2018 y su carga en el Instructivo CONEAU Global, la cual no incluye horas de formación práctica profesional.

Cabe señalar que, se presenta la Resolución CS N° 30/19 que modifica la estructura de las correlatividades del Plan 2018 y constituye un texto ordenado del plan de estudios y del plan de transición. Además, la Resolución CS N° 08/20 es una adenda al Plan 2018 en la que se establece la distribución de la carga horaria entre las áreas de formación, la estructura de las materias en horas teóricas y prácticas y la propuesta de actividades prácticas a desarrollarse.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara las cargas horarias de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	448	398
Formación disciplinar	1560	1984	1560
Formación práctica profesional	260	256	340
Distribución libre entre las áreas	390	0	390
Carga horaria mínima total	2600	2688	2688

La carga horaria de ambos planes se completa con 256 horas de idioma inglés y 128 horas de computación que, como se mencionó, fueron consignadas en el ítem “otros contenidos”.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones descriptas anteriormente:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---		
Seminarios de práctica supervisada	---		
Pasantías supervisadas	---		
Talleres de práctica profesional	---		
Clínicas jurídicas	---	256	260
Práctica profesional supervisada	---		
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---		80
Carga horaria mínima total	260	256	340

La formación práctica profesional para el Plan 2004 está conformada por 128 horas de la asignatura Práctica Profesional I y 128 horas de Práctica Profesional II, realizadas en su totalidad en la modalidad de clínica jurídica. Por su parte, en el Plan 2018 se realizan 260 horas de clínica jurídica, distribuidas en las asignaturas Práctica Profesional I (128 horas), Práctica Profesional II (128 horas), Seminario de Derecho de los Consumidores (2 horas) y Seminario de Resolución Adecuada de Controversias (2 horas). Además, se realiza un total de 80 horas de actividades de formación práctica profesional en las asignaturas: Derecho Civil y Comercial III, Derecho Civil y Comercial V, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Derecho Empresario II, Derecho Internacional Privado, Seminario de Derecho de los Consumidores y Seminario de Resolución Adecuada de Controversias. Esto se corresponde con lo informado en los programas analíticos de cada materia.

Evaluación: Se considera que con las modificaciones y correcciones realizadas en los programas de las asignaturas y en el Instructivo CONEAU Global, han sido subsanados todos los déficits señalados oportunamente. Asimismo, se considera que la estructura de correlatividades establecida en la Resolución CS N° 30/19 es adecuada.

Requerimiento 7: En relación con la formación práctica profesional supervisada:

- Presentar su reglamento aprobado;

- Detallar en los programas analíticos de las asignaturas Práctica Profesional I y II del Plan 2018 la modalidad, evaluación y supervisión con que se llevarían adelante las actividades de formación práctica supervisada en convenio con instituciones;
- Informar la previsión de los convenios a celebrar para implementar actividades de formación práctica profesional supervisada.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Disposición CD N° 06/18 completa, en cuyo anexo se encuentra el Reglamento de Práctica Profesional. El reglamento establece los objetivos y la metodología a implementar en los 4 espacios destinados a clínicas jurídicas (Práctica Profesional I y II, Seminario de Derecho de los Consumidores y Seminario de Resolución Adecuada de Controversias). En lo que respecta a las asignaturas Práctica Profesional I y II, se tiene por objetivo constituir dos etapas de integración de saberes y habilidades, buscando que el alumno desarrolle la escucha y asistencia al cliente, internalizando la argumentación oral y escrita, proyectando en forma de simulación de casos, participando en clínica jurídica, consultorio jurídico y/o en actividades de alfabetización jurídica a la comunidad. En cuanto a los Seminarios de Derecho de los Consumidores y Resolución Adecuada de Controversias, se proponen desarrollar con los alumnos clínicas jurídicas con el fin de alcanzar familiaridad con la instancia de práctica al momento de su real y efectivo ejercicio profesional, mediante la utilización del método de caso y roll playing, para hacer aplicación de las normas relacionadas con los roles en cada instancia de mediación, judicial, privada y pública en sede administrativa.

A su vez, la institución aclara que la Práctica Profesional Supervisada en convenio con instituciones no está previsto realizarse por el momento y que actualmente sólo se llevan a cabo actividades de clínica jurídica, tal como lo establece el reglamento. No obstante, se presenta un convenio de prácticas estudiantiles firmado entre el Departamento de Derecho y Ciencia Política de la UNLaM y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con fecha de marzo de 2019 y con una duración de 3 años con posibilidad de ser renovado automáticamente.

Evaluación: Se considera que el reglamento de práctica profesional establece claramente la manera en que se implementan las actividades de práctica profesional que se desarrollan en la clínica jurídica. Además, dado que no está prevista la implementación de prácticas profesionales supervisadas en convenio con instituciones, se considera que los déficits han sido subsanados.

Requerimiento 8: En el Instructivo CONEAU Global:

- Informar la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera durante 2018;
- Informar la cantidad de alumnos de la unidad académica durante 2018;
- Informar la carga horaria específica para el desarrollo de actividades de investigación de todos los docentes participantes;
- Completar la información referida a la producción de resultados de los proyectos de investigación;
- Completar la ficha del proyecto de extensión aprobado en la convocatoria 2019;
- Corregir la información relativa a la carga horaria de la coordinadora de la carrera en su ficha docente;
- Informar correctamente la formación de posgrado del cuerpo académico en las fichas docentes.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la información referida a ingresantes, alumnos y egresados del año 2018.

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	914	772	603
Alumnos	4321	4338	4282
Egresados	212	224	244

Asimismo, durante 2018 la cantidad total de alumnos de la unidad académica fue de 4673.

Por su parte, se informa la carga horaria específica para investigación de todos los docentes participantes en proyectos vinculados con la carrera: 55 docentes tienen 6 horas semanales, 37 docentes poseen entre 8 y 18 horas y 6 cuentan con más de 20 horas específicas para desarrollar esta función.

Con respecto a la producción de resultados de los proyectos de investigación, se completó la información en las fichas correspondientes: 11 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 publicación en revista sin arbitraje, 14 capítulos de libros, 8 libros, y 30 trabajos presentados a congresos y/o seminarios.

También, se cargó la ficha del proyecto de extensión de la convocatoria 2019 denominado “Formación en gestión y administración pública local para organizaciones sociales”. Cabe señalar que no se informa la participación de docentes de la carrera en esta actividad.

Se aclara que la Coordinadora de la Carrera cuenta con una carga horaria de 20 horas semanales destinadas a la gestión de la carrera, esta información ha sido corregida en su ficha docente.

Finalmente, se corrigió la formación de posgrado en las fichas docentes que presentaban errores.

A partir de estas correcciones y de los incrementos de carga horaria informada en las respuestas a los Requerimientos 1 y 3, la cantidad actualizada de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	8	15	3	2	0	28
Profesor Asociado	7	15	1	2	0	25
Profesor Adjunto	32	68	9	3	2	114
Jefe de Trabajos Prácticos	75	51	13	0	0	139
Ayudantes graduados	59	15	1	0	0	75
Total	181	164	27	7	2	381

Asimismo, el siguiente cuadro muestra la cantidad actualizada de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suma la carga horaria):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	118	102	15	2	2	239
Especialista	37	35	3	3	0	78
Magíster	20	10	6	0	0	36
Doctor	6	17	3	2	0	28
Total	181	164	27	7	2	381

A partir del cuadro precedente se observa que el 21% de los docentes cuentan con título de especialistas, el 9% tienen título de magísteres y el 7% son doctores. Asimismo, el 48% de los docentes cuenta con una carga horaria menor a 9 horas, el 43% de 10 a 19 horas, el 7% de 20 a 29 horas y el 2% con carga horaria mayor a 30 horas.

Evaluación: La carrera consignó la información faltante requerida y corrigió los errores de carga. Por lo tanto, todos los déficits señalados fueron subsanados.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Propender a la descentralización de las actividades de extensión, generando los espacios de administración y gestión necesarios para garantizar su adecuado desarrollo en la unidad académica.

La carrera informa que en 2018 se incorporó a la Secretaría Administrativa la función de extensión. Esta Secretaría colabora con la Secretaría de Extensión Universitaria Central en relaciones de cooperación, coordinación y subordinación, para desarrollar proyectos que responden a los objetivos de la unidad académica, en concordancia con los fines institucionales y en colaboración y articulación permanente con el resto de las unidades académicas. También, a partir de la información aportada en la respuesta a los Requerimientos 2 y 3, se considera que el funcionamiento de la Secretaría Administrativa y de Extensión del Departamento es adecuado para garantizar el desarrollo de las actividades de vinculación con el medio en el marco de la carrera de Abogacía. La respuesta a la recomendación es satisfactoria.

Recomendación 2: Fortalecer los mecanismos de apoyo académico a fin de elevar las tasas de graduación de la carrera.

La carrera informa que el Programa de Tutorías lleva adelante acciones y estrategias de apoyo para los estudiantes de la carrera en las distintas etapas (inicial, media y avanzada). Particularmente, para los estudiantes avanzados se ofrece un Taller de Orientación Laboral (que explora métodos y técnicas para la búsqueda de empleo, experiencias y expectativas) y un Taller Abierto de Iniciación al Desarrollo Profesional (de introducción en las temáticas propias del ejercicio profesional). También, se cuenta con un Taller Abierto de Tópicos del Egreso, para contextualizar a los estudiantes en los temas de las asignaturas que facilitarán el tránsito a la profesión. Se considera que los mecanismos de apoyo implementados en la etapa final de la carrera son adecuados y que la recomendación ha sido atendida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-21818606-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.